



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancavelica, 08 de Junio del 2022

OFICIO N° 000046-2022-MIDIS/PNADP-UTHA

Señora:

GUTIERREZ DAZA YUDITH ISABEL

Responsable del Comité Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica

Presente

Asunto : Atención alerta Caso N°045-2022 CTVC/HVC

Referencia : Oficio N°032-2021-CTVC/HUANCAVELICA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Huancavelica, y en atención al asunto pongo de su conocimiento las acciones efectuadas para la atención del caso presentado.

Al respecto, se investigó el caso, asimismo se desarrollarán acciones de seguimiento. A continuación, la síntesis de las acciones:

1. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
045-2022	Señora: Flor Margarita Lazo Sapallanay, identificada con DNI N: 71968556, natural del distrito de Manta de la provincia y región de Huancavelica.	De acuerdo a la información recogida por el vicepresidente del CLTV del distrito de Manta, Araujo Santos Juan, la señora: Flor Margarita Lazo Sapallanay, identificada con DNI N: 71968556, es usuaria potencial y cumple con los requisitos principales para ser usuaria del programa Juntos, CSE de "Pobre Extremo" y cuenta con 02 hijos menores de edad: A.L.S.L. de 7 años con DNI N°: 80827570 (con habilidades especiales), E.J.S.L. con DNI N° 80827578 con 4 años de edad.	Ante la alerta presentada y en concordancia con la Normativa vigente, se analizan el caso y se brinda respuesta: INFORME N° 065-2022-MIDIS/PNADP-JCQ-UTHA. La Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Juntos aprobada mediante RDE N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE y actualizada con RDE N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, establece en el capítulo V. DISPOSICIONES GENERALES que la incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y disponibilidad presupuestal. Para ello, el hogar además de cumplir con los criterios de elegibilidad, también deberá cumplir con los criterios de priorización que aplique el Programa. En esta línea, si bien el hogar de la señora Flor Margarita Lazo Sapallanay con DNI N° 71968556 cumple con los criterios de elegibilidad al presentar CSE de pobreza extrema y contar con



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			miembros objetivo (niños de 4 y 7 años), en el presente año el Programa Juntos viene gestionando la incorporación de hogares que adicionalmente al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, presentan en su composición al menos a un miembro objetivo gestante y/o menor hasta los 30 días de nacido como aplicación de los criterios de priorización. Ante lo expuesto, el hogar de la señora Flor Margarita Lazo Sapallanay no estaría cumpliendo con los criterios de priorización. No obstante, más adelante con el avance del cierre de brechas el hogar podría ser seleccionado como elegible.
--	--	--	---

CONCLUSIÓN:

Cabe señalar, que la respuesta al caso ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente establecida por el Programa, por lo cual el caso se declara INFUNDADO.

Asimismo, solicito difunda la información brindada con respecto al proceso de afiliación a los representantes de la CTVC a nivel local y puedan absolver las dudas a los hogares cuando lo soliciten.

Atentamente.



Firmado digitalmente por HUAYRA
HUARCAYA Miriam Rocio FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 12:18:31 -05:00

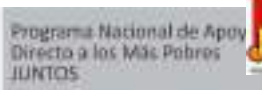
CC:
(MHH)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VQGSBEF**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancavelica, 06 de Junio del 2022

INFORME N° 000065-2022-MIDIS/PNADP-JCQ-UTHA

A: MIRIAM ROCIO HUAYRA HUARCAYA
Jefe de Unidad Territorial - Huancavelica

Asunto: Respuesta a caso N° 0045-2022-CTVC/HVC.

Referencia:

Es grato dirigirme a su despacho para saludarla cordialmente, luego informarle con referencia a la alerta presentada por la CTVC:

I. ANTECEDENTES

1. D.S. N° 002-2021-MIDIS, que modifica el D.S. N° 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el programa JUNTOS.
2. R.M. N° 062-2021-MIDIS, el cual aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del PNADP-JUNTOS.
3. RDE N° 000159-2021-MIDIS/PNADP-DE, el cual aprueba la actualización de la directiva del proceso de afiliación y el procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.

II. ANÁLISIS

Con el Oficio N° 0021-2022-CTVC/HVC que contiene el CASO N° 45-2022-CTVC/HVC, el señor Juan Araujo Santos con DNI N° 42938448; presento un reclamo ante la CTVC indicando que el programa no cobertura a 1 hogar en condiciones de pobreza extrema.

D.S. N° 002-2021-MIDIS, que modifica el D.S. N° 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres, en el Artículo 1 indica que tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de hogares en condición de pobre o pobreza extrema de acuerdo con el SISFOH **priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional**; así mismo tipifica dentro de la disposición complementaria final, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social donde **se aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención; los que serán atendidos según la disponibilidad presupuestaria, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.**

El hogar de la señora Flor Margarita Lazo Sapallanay identificada con DNI N° 71968556, quien vive en el distrito de Manta provincia y departamento de Huancavelica, quien refiere que a la fecha es un potencial usuario debido a que cumple con los requisitos principales para ser usuaria del programa JUNTOS (clasificación socioeconómica de "Pobre Extremo"), en su hogar tiene 02 hijos menores de edad.

La RDE N° 000159-2021-MIDIS/PNADP-DE, aprueba la actualización de la directiva del proceso de afiliación y el procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares, estableciendo en el numeral 5.1., **el proceso de afiliación consiste en la incorporación de hogares al programa**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización; el hogar de la señora cumple con el criterio de elegibilidad (CSE pobre o pobre extremo y contar con al menos un miembro objetivo), sin embargo.

En el numeral 5.3. indica que la incorporación de hogares es progresiva y esta sujeta a la meta de afiliación y la disponibilidad presupuestal. **Para ello se aplicará los criterios de priorización establecidos por el programa JUNTOS (criterios según ciclo de vida: hogares con gestantes y hogares con niñas y niños menores a 12 meses-RM N° 062-2021-MIDIS),** el hogar no cuenta con ningún miembro objetivo considerado en dicha prioridad, el cual limita la intervención del programa JUNTOS en el hogar de la señora Flor Margarita Lazo Sapallanay.

Respecto a la verificación de la CSE del hogar mencionado y que el incentivo llegue a los hogares más vulnerables; la directiva N° 01-2020-MIDIS, indica en el numeral 4.2. la Dirección de Operaciones y Focalización (DOF) **tiene como una de las responsabilidades determinar la CSE de los hogares y sus integrantes de acuerdo a las disposiciones establecidas por la DGFO, además de certificar la CSE de los hogares ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones publicas focalizadas que hayan establecido como criterio de elegibilidad,** considerando que la intervención del programa se basa en función al resultado del SISFOH el cual está considerado como criterio de elegibilidad por el programa JUNTOS.

Adicionalmente a las funciones el gestor local estará informando al hogar respecto al niño de iniciales A.L.S.L. (niño con habilidades especiales) para que pueda ser incorporado por el programa CONTIGO, el cual se estará informando a su despacho.

III. CONCLUSIONES

El programa JUNTOS realiza la afiliación de hogares mediante el analices del padrón general de hogares proveniente del SISFOH.

El hogar de la señora Flor Margarita Lazo Sapallanay no cumple con los criterios de priorización.

IV. SUGERENCIAS

Es necesario tener claro los parámetros establecidos por el programa a fin de no generar expectativas en los hogares.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

cc:
(JCQ)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024